2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00025298-7/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2022.

DISPOSICION DGIYT N° 5/22 - SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00025298-7/2021, caratulado "PRD SERVICIO DE TELEFONÍA - EXPTE DCC-071/09- LP 23/2009. OC 243, 434, 471, 541- TELMEX ARGENTINA"; y la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (CUIT 33-69509841-9) sobre los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de noviembre del año 2021. (v. Informe N° 766/21).

Que mediante Resolución CAFITIT N° 34/2009 y su modificatoria Resolución CAFITIT N° 48/2009 (dictadas en el marco del Expediente DCC N° 071/09-0 Caratulado "DCC s/Contratación del Servicio de Telefonía") la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a la dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en particular, la Licitación Pública Nº 23/2009 comprendió un único renglón (Renglón 1) para la provisión del servicio de telefonía, con instalación de veintiséis (26) accesos troncales, conforme las especificaciones establecidos en el Pliego de Bases y condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que por Resolución CM Nº 731/2009 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública Nº 23/2009 y se adjudicó el Renglón 1, destinado a la provisión del servicio de telefonía con instalación de acceso troncales en distintos edificios de Poder Judicial, a Telmex Argentina S.A. (CLARO), por el término de treinta y seis (36) meses.

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra OC Nº 243 retirada por la adjudicataria el 4 de diciembre de 2009 y posteriormente se emitieron las Órdenes de Compra 434, 471 y 541.

Que por Resolución CM Nº 196/2011 se estableció como fecha de inicio de la contratación el 1 de enero de 2010.

Que por resolución CAFITIT Nº 64/2012 se prorrogó por el término de doce (12) meses contados a partir del 1ª de enero de 2013, el contrato adjudicado a Telmex Argentina S.A. en los términos dispuestos en el punto 16 del Pliego de Bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nº 23/2009.

Que por resolución CAFITIT Nº 28/2013 y su rectificatoria Resolución CAFITIT N° 39/2013 se amplió la licitación Pública Nº 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina S.A. (CLARO) para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 200 números integrados y la instalación respectiva.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de noviembre de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo 2F 3896/21.

Que en esta oportunidad, la firma Telmex Argentina S.A. (CLARO) presentó la factura N° 0070B00010390 correspondiente al mes de noviembre de 2021 por el



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

monto de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 278.161,78). (v. Adjunto 124065/21).

Que el servicio de telefonía resulta imprescindible y de imperiosa necesidad para sostener el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "... el abono por la prestación del servicio telefonía, es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, variando el monto total facturado sólo por la inclusión de consumos variables como llamados a teléfonos móviles o comunicaciones de Larga Distancia Nacional.".

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, "... el mismo se encontraba en proceso de Licitación a través del expediente DCC Nº 260/14-0 caratulado "DCC s/servicio de Telefonía Fija Enlaces MPLS Principales y complementarios, Accesorios dedicados a Internet y Fibra Oscura" y por resolución CAGyMJ Nº 59/2015 –por recomendación del área técnica competente- dejó sin efecto el Renglón 1 de esa contratación con el objeto de salvaguardar los números telefónicos ya asignados a las Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., ya que no existe la portabilidad numérica para telefonía fija. Por lo que entendemos que debería encararse el pago de los servicios o a través de pago considerando servicio público el servicio en cuestión, o mediante la realización de un procedimiento que tomara en cuenta la imposibilidad de realizar una compulsa entre diversos oferentes, temperamentos que hasta el momento no han tenido éxito permitiendo un cambio en la modalidad de pago o contratación."

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) (v. Adjunto 124266/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado como Nota Nº 7090/21 e informa: "... Toda vez que mediante MEMO SAGYP N° 25359/21 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que dicho servicio se tramitó mediante Licitación Pública Nº 23/2009, resultando adjudicada Telmex Argentina S.A. En consecuencia, se emitieron las Órdenes de Compra Nº 243 471, 541, 434 y 605, las cuales al día de la fecha no se encuentran vigentes. A su vez, se informa que no hay proceso con el mismo objeto, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite.".

Que mediante el Memo SAGyP Nº 418/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 7039/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 10761/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que "En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo expresado en el último párrafo del punto III precedente".

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM Nº 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0070B00010390, por el monto total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 278.161,78) con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9) por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre del año 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CLARO) (C.U.I.T. 33-69509841-9), por la factura Nº 0070B00010390 por el monto total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 278.161,78) correspondiente al mes de noviembre de 2021.



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIYT N° 5/22 -SISTEA

